	<p align="center">Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19</p>	<p align="center">Versión: 007</p>
<p>Liceo Francisco Restrepo Molina</p>	<p align="center">Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST</p>	<p align="center">Página: 1 de 13</p>

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad

Liceo Francisco Restrepo Molina

Diseñado por:
Julio Andrés Aranda Villamizar
 Líder de Sistemas Integrados de Gestión
 Responsable del SG SST

Revisado por:
Yobana Andrea Tobón Correa
 Directora Administrativa y Financiera

Hugo Fernando Sierra Echeverri
 Asesor Académico y Pedagógico

Aprobado por:
Pbro. Jairo Alonso Molina Arango
 Representante Legal

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Envigado - Antioquia
2022



	Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19	Versión: 007
Liceo Francisco Restrepo Molina	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Página: 2 de 13

Tabla de Contenido

	Pág.
Capítulo I	3
Protocolo de bioseguridad	
1. Introducción	3
2. Objetivo general	5
3. Alcance	5
4. Marco legal	5
5. Definiciones	5
6. Responsabilidades	6
7. Comité Covid19	7
7.1 Comité Principal	7
7.2 Comité de Apoyo	7
Capítulo II	8
Medidas Generales	
a) Lavado e Higiene de Manos	8
b) Distanciamiento Físico	9
c) Uso de Tapabocas	9
d) Ventilación	10
Capítulo III	11
Medidas adicionales para los sectores educativo y laboral	
1. Sector Educativo	11
2. Sector Laboral	12

	<p align="center">Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19</p>	<p align="right">Versión: 007</p>
<p>Liceo Francisco Restrepo Molina</p>	<p align="center">Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST</p>	<p align="right">Página: 3 de 13</p>

Capítulo I Protocolo de Bioseguridad

1. Introducción

El Ministerio de Salud y Protección Social en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, en el artículo 1° del Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

Considerando:


Que con ocasión a la pandemia por Covid-19 este Ministerio, mediante Resolución 385 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que ha sido programada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022, vigente hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

Que con fundamento en el Decreto Legislativo 539 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, siendo el último de estos, la Resolución 350 de 2022, en la que se establecieron medidas para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública.

Que el artículo 7 del Decreto 655 de 2022 consagra que los gobernadores, alcaldes distritales y municipales deberán exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia por el coronavirus Covid-19 y que así mismo deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del virus, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Que, el 11 de abril de 2022, la Organización Mundial de la Salud, confirmó, en su undécima celebración del 11° del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional para el COVID-19, que la pandemia por COVID-19 sigue constituyendo una Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional – (ESPII). Destaca igualmente este organismo el comportamiento altamente impredecible del SARS-CoV-2 con una amplia e intensa transmisión, por lo que anima a continuar las medidas de salud pública para su contención y vigilancia, así como garantizar el acceso equitativo a vacunas a nivel global.

Que, en Colombia con corte al 24 de abril de 2022, el número de contagios por COVID-19 confirmados asciende a 6.091.343 casos de los cuales 2.898 se encuentran activos actualmente, con una tasa de contagio acumulada de 12.011 por 100.000 habitantes, para un total a la fecha de 139.778 muertes acumuladas, una tasa de mortalidad de 275,6 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,29%, que comparado con períodos anteriores evidencia una caída significativa en la transmisibilidad del COVID-19 en todos los grupos de edad; sin embargo, persiste el riesgo de un aumento de casos provocados por la presencia de sublinajes de Ómicron o por la aparición de una nueva variante de preocupación mundial.


	<p align="center">Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19</p>	<p align="right">Versión: 007</p>
<p>Liceo Francisco Restrepo Molina</p>	<p align="center">Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST</p>	<p align="right">Página: 4 de 13</p>

Que según el reporte diario de dosis aplicadas de las vacunas contra el COVID-19, consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social con corte a 25 de abril de 2022, de 51.049.498 de personas como población total a vacunar contra el COVID-19, el 83,1% de la población que equivale a 42.400.749 personas, tiene aplicada las segundas dosis, y el 22,2% que equivale a 11.404.515 personas tiene aplicadas dosis de refuerzos.

Que, en materia de ingresos de pasajeros al territorio colombiano, tanto las pruebas de PCR como las de antígeno, aunque tienen limitaciones en su capacidad de detección dependiendo el tiempo en que son realizadas y las condiciones clínicas de la persona, pueden aportar a la reducción del riesgo de importación de casos de COVID-19, debiéndose contar adicionalmente, con otras medidas para el control sanitario del ingreso al país de viajeros internacionales.

Que con fundamento en lo antes señalado, en sesión del 22 de abril de 2022, el Comité Asesor de Evaluación, Intervención Covid-19 recomendó: i) levantar el uso del tapabocas en espacios cerrados en aquellos municipios que ya tienen una cobertura de vacunación con esquemas completos mayor al 70% y una cobertura en dosis de refuerzo al 40%, y ii) permitir el ingreso a viajeros internacionales por cualquier medio ya sea aéreo, marítimo o terrestre, cuando el viajero cuente con su esquema completo de vacunación o cuando presente una prueba con resultado negativo de PCR o de antígeno.

Que conforme a lo expuesto sobre el contexto epidemiológico de la pandemia causada por el COVID-19, es necesario actualizar las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

	Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19	Versión: 007
Liceo Francisco Restrepo Molina	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Página: 5 de 13

2. Objetivo general

Establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades de la **Institución Educativa**, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita su desarrollo.

3. Alcance


El presente protocolo es de cumplimiento OBLIGATORIO, aplica a todos los colaboradores directos e indirectos, comunidad educativa, contratistas, proveedores y arrendatarios de la **Institución Educativa y personal administrativo ubicado en las Instalaciones de la Universidad Salazar y Herrera**, de igual manera, especifica las pautas de autocuidado que deben cumplirse al ingresar a las instalaciones frente a la emergencia sanitaria que presentamos por el virus Covid19.

4. Marco legal

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1751 de 2015.
- Ley 9 de 1979.
- Ley 100 de 1993.
- Decreto 1671 de 2021.
- Decreto 744 de 2021.
- Decreto 630 de 2021.
- Decreto 466 de 2021.
- Decreto 1408 de 2021
- Decreto 109 de 2021.
- Decreto 1072 de 2015.
- Decreto 539 de 2020.
- Decreto 3039 de 2007.
- Resolución 692 de 2022.
- Resolución 666 de 2022.
- Resolución 350 de 2022.
- Resolución 304 de 2022.
- Resolución 222 de 2021.
- Resolución 2400 de 1979.

5. Definiciones

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración

	Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19	Versión: 007
Liceo Francisco Restrepo Molina	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Página: 6 de 13

cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado o autoasistencia: Según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla “como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.


Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

6. Responsabilidades.

Seguir los lineamientos y condiciones de bioseguridad para el entorno educativo en el marco de la pandemia por Covid19 descritos en el presente protocolo para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación frente a la higiene personal, la interacción social, las estrategias efectivas en el entorno de trabajo y el cumplimiento derivado de la legislación actual vigente desde las fases de mitigación y propagación del Covid19 es de total responsabilidad de:

1. Representante Legal y Rector.
2. Jefes inmediatos y/o Líderes de Procesos,
3. Asesor Pedagógico y Directivos Docentes,
4. Docentes,
5. Personal de Servicios Generales y de Mantenimiento,
6. Seguridad y Salud en el Trabajo,
7. Auxiliar de Compras y Proveedores,
8. Contratistas, Proveedores y Arrendatarios.
9. Comunidad Educativa (Padres de familia y estudiantes),
10. ARL – Administradora de Riesgos Laborales,
11. Comité Covid19 (Principal y Apoyo).

	Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19	Versión: 007
Liceo Francisco Restrepo Molina	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Página: 7 de 13

7. Comité Covid19.

Con el objetivo de continuar con la ejecución y seguimiento del protocolo de bioseguridad y, la intervención para la prevención en la propagación del virus Covid19, se creó y conformó el comité principal y de apoyo, así mismo, un plan de trabajo que garantice la eficiente implementación y efectividad del presente documento. El comité tendrá vigencia hasta que se determine que el virus Covid19 ya no será una amenaza para la salud de la población y se controle el riesgo en la Institución Educativa.


El comité se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

7.1 Comité Principal. Comité encargado de estructurar y actualizar los lineamientos, procedimientos, analizar las situaciones y brindar soporte en las decisiones que se requieran.

- Representante Legal.
- Directora Administrativa y Financiera.
- Asesor Pedagógico y Académico.
- Líder Jurídico y de Cartera Jurídica.
- Líder de Sistemas Integrados de Gestión y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2 Comité de apoyo. Comité encargado de llevar a cabo las directrices entregadas por el comité principal y el cumplimiento del presente protocolo de bioseguridad, divulgarlo, socializarlo e implementarlo en la Institución Educativa para garantizar el bienestar del personal trabajador.

- Rector Institución Educativa.
- Directivo Docente y/o Jefes Inmediatos.
- Gestor de seguridad y salud en el trabajo SST de la Institución Educativa.
- Docentes.

	Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19	Versión: 007
Liceo Francisco Restrepo Molina	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Página: 8 de 13

Capítulo II Medidas Generales

La **Institución Educativa** adoptó e implementó las medidas contenidas en este protocolo de bioseguridad bajo la resolución 350 y 692 de 2022 a través de las acciones que las hagan efectivas.

Corresponde a todos los colaboradores directos e indirectos, comunidad educativa, contratistas, proveedores y arrendatarios de la **Institución Educativa y personal administrativo ubicado en las Instalaciones de la Universidad Salazar y Herrera**, en cumplimiento del protocolo que aquí se adopta, aplican las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus actividades, promueven el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Se cumplen las siguientes medidas generales:

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.


En todo caso, se recomienda el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

- a) Lavado e higiene de manos.
- b) Distanciamiento físico.
- c) Uso de tapabocas.
- d) Ventilación.

a) Lavado e higiene de manos. En esta medida se tiene en cuenta lo siguiente:

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes y después de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

	Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19	Versión: 007
Liceo Francisco Restrepo Molina	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Página: 9 de 13

Para la higiene de manos también se tiene en cuenta lo siguiente:

- La higiene de manos con alcohol glicerinado se realiza cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Se dispone de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Se dispone y utiliza alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Se dispone de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Se instaló recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Se limpia y desinfecta con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

b) Distanciamiento físico. En esta medida se tiene en cuenta lo siguiente:

Se evita aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, con personas que presentan comorbilidades, llevando estrategias que garantizan el distanciamiento físico y minimizando la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.


c) Uso de tapabocas. En esta medida se tiene en cuenta lo siguiente:

1. **Se socializó que, que será exigible el uso de tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%.** Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.

Los municipio que cumplen con los citados porcentajes de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/municipios-col-porcentaie70-pnv.pdf>.


Para instituciones de educación inicial, superior y para el trabajo y el desarrollo humano, esta medida empieza aplicar a partir del 15 de mayo de 2022.

2. **Es obligatorio** el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio.

	Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19	Versión: 007
Liceo Francisco Restrepo Molina	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Página: 10 de 13

3. Se recomienda el **uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidad.**

- d) **Ventilación.** Respecto a la adecuada ventilación se continúa teniendo en cuenta lo siguiente:
 1. Siempre que sea posible, se mantiene puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
 2. Todos los ambientes tienen un alto flujo de aire natural, se realiza las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y se evita que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
 3. Se realiza la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.
 4. Se favorece todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
 5. Se propicia, en lo posible, lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines y en lugares cerrados, se mantiene abiertas las puertas y ventanas.
 6. En los lugares cerrados se tiene en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
 - En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
 - En los entornos cerrados con aire acondicionado se revisa si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se evita la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se complementa la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
 - Se garantiza la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, se inspecciona periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.
 - Se toman medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.

	<p align="center">Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19</p>	<p align="right">Versión: 007</p>
<p>Liceo Francisco Restrepo Molina</p>	<p align="center">Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST</p>	<p align="right">Página: 11 de 13</p>

- No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.


Capítulo III Medidas adicionales para los sectores educativo y laboral

Las medidas que se presentan a continuación son adicionales a las antes descritas, atendiendo a la dinámica de las actividades que se desarrollan en el **sector educativo y laboral**.

1. Sector Educativo.

La **Institución Educativa** implementó las siguientes medidas adicionalmente:

- Se recomienda a los estudiantes abstenerse de asistir cuando estos presenten síntomas respiratorios.
- Se recomienda siempre el lavado de manos de manera permanente.
- Se evita aglomeraciones a la entrada y salida de la **Institución**, en la compra o distribución de alimentos.
- Se extrema las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños y adolescentes, especialmente el uso de mascarillas / tapabocas quirúrgicos.
- Se informa a los padres de familia que la medida de protección más eficaz contra la COVID-19, es **la vacunación**.
- Se hace el privilegio en el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza.
- Se evalúa las particularidades y capacidades de cada niño y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.
- Se recomienda el uso de tapabocas cuando se presente síntomas respiratorios leves.
- Los niños menores de 2 años no utilizan tapabocas de ningún tipo por el riesgo de asfixia y sofocación, ni usan protectores faciales tipo visores.
- Se evita el uso de tapabocas en niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
- Se recomienda el uso de tapabocas con adecuado tamaño y ajuste, para evitar que se queden espacios entre el tapabocas y el rostro.
- Se recomienda que el tapabocas deba ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
- Se prohíbe el uso de las bufandas, gorros o pasamontañas como elementos que sustituyan el tapabocas.
- Se evita el uso de doble tapabocas en niños, por las características anatómicas de su vía aérea.
- Se recomienda que el tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni

	<p align="center">Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19</p>	<p align="right">Versión: 007</p>
<p>Liceo Francisco Restrepo Molina</p>	<p align="center">Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST</p>	<p align="right">Página: 12 de 13</p>

reutilizarse.

- p) No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

No es necesario el cierre del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa y se deben permitir las acciones de vigilancia epidemiológica y la implementación de estas, según corresponda, con base en la identificación del riesgo y de acuerdo con dicho análisis se tomarán las decisiones correspondientes en conjunto con el sector salud.

1.1. En el transporte escolar se deberá:

- Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- Evitar el consumo de alimento y bebidas.


1.2. Para las actividades de niños menores de 2 años se deberá:

- Privilegiar las actividades al aire libre o en espacios abiertos con adecuada ventilación dado la dificultad de mantener el distanciamiento físico con otros niños.
- Realizar lavado de manos frecuente y especialmente cuando las manos estén visiblemente sucias.
- Supervisar la higiene de manos con alcohol glicerinado, evitando que los niños lleven sus manos a la boca o a los ojos.
- Realizar de manera rutinaria y continua el aseo y desinfección del piso, juguetes, libros, mobiliario y otras superficies con las que tendrán contacto los menores con limpiadores atóxicos o idealmente con agua y jabón.
- Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados, después del cambio de pañal realizar lavado de manos incluidos las de los menores.

2. Sector Laboral.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se adoptó las siguientes medidas:

1. Se actualiza constantemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
2. Se asegura cumplir con las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19, previstas en el presente protocolo.

	<p align="center">Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de Covid19</p>	<p align="right">Versión: 007</p>
<p>Liceo Francisco Restrepo Molina</p>	<p align="center">Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST</p>	<p align="right">Página: 13 de 13</p>

3. Se fomenta el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
4. En caso de detectar síntomas avisar a la EPS.
5. Se cuenta con un canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
6. Se recomienda que ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.

2.1. Alternativas de organización laboral.

- a) Se adopta esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del estado.
- b) Se implementa jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de los centros de trabajo.
- c) Se fomenta el uso de medios alternativos de transporte.
- d) Se coordina con las administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- e) Los aislamientos de los empleados que sean sospechosos se hacen desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.
- f) Se notificará a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en la empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción.
- g) Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar a la **Institución** para realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción en las líneas de atención que esta disponga para que se apliquen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.